CORTE CONSTITUCIONAL BIBLIOTECA

REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II – No. 82 | Santafé de Bogotá, D. C., martes 20 de abril de 1993 | EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria de hoy martes 20 de abril de 1993, a las 3:00 p. m.

I

LLAMADO A LISTA

II

CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA NUMERO 51 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DIA 13 DE ABRIL DE 1993 PUBLICADA EN LA GACETA NUMERO 81 DE 1993

III

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

Proposición número 145.

El debate a que se refieren las Proposiciones números 120 y 132 iniciado el día miércoles 31 de marzo de 1993, con el señor Ministro de Agricultura doctor José Antonio Ocampo, continuará como primer punto del orden del día en la sesión plenaria del día martes 20 de abril con los mismos cuestionarios.

Firmantes: **JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO, EFRAIN CEPEDA SARAVIA.**

Señor Ministro de Agricultura: doctor **JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.**

Proposición número 120.

Cítese al señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo, a fin de que en la sesión del día miércoles 31 de marzo a la primera hora responda el siguiente cuestionario:

Cuestionario:

1. ¿Estima usted que la crisis del sector agropecuario obedece, exclusivamente a la caída de los precios internacionales de algunos productos de exportación, a la inseguridad y a la sequía, o cree, por el contrario, que en su gestación y desarrollo han intervenido otros factores?
2. ¿Se propone usted respetar los criterios que han venido prevaleciendo en el diseño y ejecución de las políticas relacionadas con el sector agropecuario durante la presente administración? Si la respuesta fuere afirmativa el señor Ministro se servirá sustentar la razón de la misma, si, en cambio, fuese negativa, el señor Ministro deberá explicar las medidas que pretende adoptar o proyecta recomendar y defender en otras instancias del Gobierno para hacerle frente a la crisis actual y recuperar para la actividad productiva las extensas áreas que se han dejado de cultivar?
3. ¿Cuáles son los logros del Plan de Reconversión y modernización de la agricultura? ¿Cuáles son, verbi gracia, las actividades alternas en que se han venido ocupando las familias tradicionalmente dedicadas a la producción de cebada y trigo? y ¿cuál habrá de ser el destino de la mano de obra que antes se empleaba en el cultivo, recolección, desmote y transporte de algodón?
4. ¿Ha cumplido el Gobierno Central los compromisos contraídos en la Caja Agraria? ¿En qué estado se encuentra el programa de reestructuración de la entidad? ¿Volverá la institución a desempeñar las funciones de apoyo al campo en el orden crediticio, que cumplió en el pasado?
5. ¿Cuál es la razón por la cual el Gobierno se ha abstenido de presentar los proyectos de ley reglamentarios de los artículos 65 y 66 de la Constitución Nacional? ¿Estaría dispuesto el señor Ministro, ha apoyar una iniciativa que, en tal sentido se introdujese a la consideración del Congreso de la República? ¿Estaría presto a secundar una propuesta que busque darle a la concertación, en el sector agropecuario, un marco institucional permanente?
6. ¿Estima el señor Ministro que el programa de Internacionalización de la Economía y, en particular, los procesos de integración en marcha se ajustan a las previsiones de los artículos 226 y 227 de la Constitución? ¿Considera el señor Ministro que la importación de productos agrícolas subsidiados consulta esas disposiciones? ¿Cuál sería, a su juicio, la medida adecuada para contrarrestar los efectos de esas operacions?

FIRMANTES:

Honorable Senador **RODRIGO MARIN BERNAL, JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO Y MARIA ISABEL CRUZ VELAZCO.**

Proposición 132 (aditiva).

Adiciónese la Proposición de citación al señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo, con el siguiente cuestionario, para el día 31 de marzo del presente año.

1. En su condición de Asesor del Ministro de Desarrollo Económico, expresó reservas respecto a la ejecución del programa de apertura. Se mostró partidario de un proceso gradual y no inmediato como en últimas se decidió, al llegar ahora al Ministerio de Agricultura y dirigir uno de los sectores más expuestos a la apertura. ¿de qué manera armonizará la política gubernamental con las peticiones de los gremios agropecuarios que insisten en evitar un mayor deterioro de la actividad?
2. ¿Qué justificación tiene someter agricultores y ganaderos colombianos, a la competencia internacional de productos agropecuarios subsidiados?
3. Por qué razón las políticas que impulsa el Ministerio, lejos de apoyar el sector agropecuario insisten en colocar a Colombia ante una peligrosa

posición de dependencia alimentaria, que además es contraria al programa nacional contra la inflación? Es oportuno recordar que los colombianos, como se demuestra en el caso de la compra de energía a Venezuela; en un principio se acordó adquirir energía a 1.88 centavos de dólar, luego el precio subió a 3.20 centavos de dólar y hoy se tiene una propuesta para volver a aumentarlo a 6.20 centavos de dólar. Ejemplos como éste nos sirven para ilustrar lo perjudicial que resulta exponer la producción nacional a la desaparición.

4. ¿Qué medida piensa adoptar l Ministerio para que los intermediarios del sistema bancario apliquen la refinanciación a que tienen derecho por ley de la República los empresarios del sector algodonero? ¿Cuál es la extrategia del Gobierno para el fortalecimiento del cultivo?

5. ¿Que piensa hacer el señor Ministro para controlar la importación de carne proveniente de Argentina y que según los especialistas viene contaminada con fiebre aftosa Tipo C, que no ha penetrado nunca al país.

Presentada por el honorable Senador EFRAIN CEPEDA SARAVIA.

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 163 de 1962 Senado.

TITULO:

"Por la cual se reglamenta el voto programático de que trata el artículo 259 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador RICAURTE LOSADA VALDERRAMA.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 97 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta número 178 de 1992.**

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 70 de 1993.

AUTORES: Honorables Senadores JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA Y AMILKAR DAVID ACOSTA MEDINA.

Proyecto de Acto legislativo número 19 de 1992. Senado.

TITULO:

"Por el cual se modifican los artículos 155, 170, 375, 376, 378, de la Constitución Política".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 80 de 1992.

Ponencia para primer debate en la **Gaceta** número 112 de 1992.

Ponencia para segundo debate en la **Gaceta** número 207 de 1992.

AUTORES: Honorables Senadores CLAUDIA RODRIGUEZ DE CASTELLANOS Y OTROS.

Proyecto de Acto legislativo número 38 de 1993. Senado.

"Por el cual se crea el Distrito Turístico y Agropecuario de Villavicencio".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 46 de 1993.

Ponencia para segundo debate en la **Gaceta** número 73 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **GERMAN HERNANDEZ AGUILERA.**

Proyecto de Acto legislativo número 39 de 1993. Senado.

"Por el cual se erigen las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia en Distritos Educativos y Universitarios de Desarrollo Científico y Tecnológico y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador RICAURTE LOSADA VALDERRAMA.

PUBLICACIONES:

SENADO : Ponencia para segundo debate publicado en la **Gaceta** número 81 de 1993.

AUTOR : **LUIS GUILLERMO GIRALDO Y OTROS.**

Proyecto de ley número 231 de 1992. Senado.

"Por la cual se dictan normas que regulan la elección y período de altos funcionarios del Estado, así como la composición e integración de las altas corporaciones judiciales y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 194 de 1992.

Ponencia para primer debate en la **Gaceta** número 207 de 1992.

Ponencia para segundo debate en la **Gaceta** número 59 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **ORLANDO VASQUEZ VELASQUEZ.**

Proyecto de ley número 204 de 1992. Senado.

"Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario".

Ponentes para segundo debate:

Honorables Senadores HUGO CASTRO BORJA Y PARMENIO CUELLAR BASTIDAS.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 132 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 94 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 79 de 1993.

AUTOR : Señor Ministro de Justicia, doctor **ANDRES GONZALEZ DIAZ.**

Proyecto de ley número 111 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica". Suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador DANIEL VILLEGAS DIAZ.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 39 de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 214 de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 55 de 1993.

AUTORA : Ministra de Relaciones Exteriores, doctora **NOEMI SANIN DE RUBIO.**

Proyecto de ley número 117 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para la creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano". Hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1992.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador DANIEL VILLEGAS DIAZ.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 40 de 1992.
Ponencia para primer debate en la **Gaceta** número 211 de 1992.
Ponencia para segundo debate en la **Gaceta** número 55 de 1993.

AUTORA: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora **NOEMI SANIN DE RUBIO.**

Proyecto de ley número 187 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Canje de Notas Constitutivo del Acuerdo entre Colombia y Brasil para la recíproca exención de doble tributación a favor de las empresas marítimas o aéreas de ambos países". Suscrito en Bogotá, el 28 de junio de 1971.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **ALBERTO MONTOYA PUYANA.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 146 de 1992.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 181 de 1992.
Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 59 de 1993.

AUTORA: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora **NOEMI SANIN DE RUBIO.**

Proyecto de ley número 194 de 1992. Senado.

"Por la cual se reconoce a la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica el carácter de Academia Nacional".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **HERNANDO SUAREZ BURGOS.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 141 de 1992.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 193 de 1992.
Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** 67 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **DANIEL VILLEGAS DIAZ.**

Proyecto de ley 185 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones". Hecho en Washington el 25 de mayo de 1986.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **JOSE GUERRA DE LA ESPRIELLA.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la **Gaceta** número 123 de 1992.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 22 de 1993.
Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 67 de 1993.

AUTORA: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora **NOEMI SANIN DE RUBIO.**

V

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
(Con informe de Comisión).

Proyecto de ley 76 de 1992. Senado y 151 de 1992. Cámara.

"Por la cual se interpreta con autoridad el artículo séptimo del Decreto ley 929 de 1976, el artículo 3º del Decreto número 1076 de 1992 y el artículo 14 de la Ley 17 de 1992, y se dictan otras disposiciones".

Comisión Accidental: Conformado por los honorables Senadores **EVERTH BUSTAMANTE GARCIA, LAUREANO ANTONIO CERON LEYTON, RODRIGO BULA HOYOS, HERNAN MOTTA MOTTA, HERNAN ECHEVERRI CORONADO.**

Informe de la Comisión Accidental publicado en la **Gaceta** número 73 de 1993.

VI

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

VII

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Primer Vicepresidente,

ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME VARGAS SUAREZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

INFORMES

Santaté de Bogotá, D. C., 7 de febrero de 1993.

Señores
Mesa Directiva del Congreso
Doctor
RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda.

A lo largo del Presupuesto de 1993 aparecen, bajo el nombre de "Fondos de Inversión" y "Cofinanciación con las Entidades Territoriales", distintos montos que deberán ser distribuidos entre los Congresistas, quienes, a su vez, podrán distribuir la suma que les corresponde en su circunscripción regional, o, en el caso de los Senadores, en la región que escojan.

Consideramos que estas asignaciones no son otra cosa que auxilios parlamentarios, bajo otro nombre, con otro trámite, e incluso, incrementados en diez o más veces con relación al pasado. Lo nuevo es que, paradójicamente, es a través del Departamento Nacional de Planeación, máximo ente rector del desarrollo, que se deben presentar los proyectos, o, en su defecto, mediante una carta de intención acordada con el alcalde del municipio o el gobernador del departamento a beneficiar. Y que se utilizan procedimientos clandestinos que ocultan a la opinión pública y a los organismos de vigilancia y fiscalización el origen y los criterios con que se decide la inversión.

Los Congresistas tenemos responsabilidades con todos los colombianos, sin excepción alguna. Estamos comprometidos con el desarrollo de las regiones y el bienestar de su gente, hayan o no votado por nosotros, y aportamos desde nuestra acción legislativa al diseño y la discusión de políticas económicas y sociales. Y eso incluye contribuir a que el Estado, en sus instancias de planificación y ejecución, asuma la tarea que le corresponde, como es poner en práctica y garantizar las obras y la infraestructura social, dentro de los criterios de un desarrollo equitativo, participativo, integral y justo.

Es inconcebible que Colombia algún día pueda contar con un plan de desarrollo real, si el mismísimo Departamento de Planeación se maneja guiado por voluntades políticas particulares.

Con esta nueva forma de auxilio el mismo Departamento de Planeación y el Ministerio de Hacienda, sólo contribuirán a reproducir los esquemas clientelistas que han impedido el verdadero desarrollo de las regiones y de los municipios al estar ligados al pago de favores políticos y a compromisos de partido. Seguiremos condenados a una política y a un Estado clientelizados, que han sido uno de los grandes obstáculos para un desarrollo que efectivamente beneficie al conjunto de los ciudadanos. Y será imposible hacer de los aportes de la Constitución del 91 un ejercicio real para cambiar y sanear las costumbres políticas, evitar la privatización política del Estado y permitir que éste asuma, de manera clara y con vocación de servicio a todos, las tareas que le corresponden.

Por esta razón, los Congresistas abajo firmantes comunicamos a ustedes, que renunciamos a estos fondos que son el resurgimiento de los auxilios mimetizados bajo otra modalidad. Y exigimos que el Estado, sin intermediación y tráfico de influencias, destine estos recursos de acuerdo con las necesidades prioritarias y básicas de las comunidades y los procedimientos legales, abiertos y democráticos vigentes. Queremos con nuestro ejemplo, contribuir a un ejercicio político verdaderamente nuevo, digno y transparente.

Cordialmente,

Vera Grabe, Eduardo Chávez, Gabriel Muyuy, Senadores de la República.

c.c. Medios de comunicación.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria de hoy martes 20 de abril de 1993, a las 5:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Lectura de los asuntos o negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva.

III

Citaciones concretas para la fecha.

Proposición número 163.
(Aprobada, 16 de marzo de 1993).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento del Congreso y previo el trámite allí indicado con toda consideración formulo al Gobierno Nacional representado en la totalidad de los Ministros, las siguientes observaciones:

Primero. Al expedir los decretos publicados en los diarios oficiales 40703-40704 de diciembre 31/92 y 40706 de enero 2/93, el Gobierno no atendió las razones de ilegalidad expresadas por los señores Magistrados del Consejo de Estado, doctores Humberto Mora, Diego Younes y Jaime Betancur. Los suscritos Congresistas desean con esta observación, demostrar que el Gobierno al desatender las observaciones de ilegalidad e inconstitucionalidad, manifestados por escrito por los honorables Magistrados, violó el artículo 20 transitorio de la Constitución Nacional, en lo referente a la "evaluación y recomendaciones".

Segundo. Consonancia de las Instituciones con la Nueva Constitución.

Esta observación está dirigida a demostrar en la mayoría de los decretos expedidos no se puso en consonancia la nueva Constitución con las Instituciones del Estado.

Consonancia, de acuerdo con el Real Diccionario de la Lengua, quiere decir "Relación de igualdad o conformidad que tienen algunas cosas entre sí" (Pág. 348, Diccionario de la Lengua Española).

Los decretos expedidos no son instrumento en ninguna forma de consonancia entre la Constitución y las entidades del Estado. En efecto, el más breve de los juicios que se establezcan entre los hechos consagrados y el enfoque que se aplica para hacerlos vigentes nos determina claramente la observación en cuanto a demostrar que el Gobierno Nacional incumplió el mandato claro y expreso del artículo 20 transitorio, es decir, nos puso en consonancia la nueva Constitución en los organismos del Estado.

Tercero. Desconocimiento de los Derechos Laborales.

Pretende esta observación demostrar cómo el Gobierno Nacional en especial, violó todos los elementos del orden legal al dictar disposiciones que están orientadas a desconocer flagrantemente la Legislación Laboral y en especial, los derechos adquiridos por los trabajadores y empleados de las entidades públicas.

Cuarto. Modernización del Estado.

La observación está dirigida a encontrar cuáles son los elementos que puedan traducir el propósito tan publicitado en tal sentido. No existe en nuestro entender ningún elemento en tal sentido, por el contrario, lo que se observa es simplemente una velada entrega del manejo de responsabilidades del Estado al sector privado sin que medie una justificación para tales decisiones.

Demostradas las cuatro (4) observaciones propuestas, cítense para el día jueves 15 de abril, a la totalidad de los Ministros para que respondan el siguiente:

(Nota fue aplazada para el día 20 de abril a las 5 p.m.).

Cuestionario:

1. Sírvase explicar a la honorable Corporación ¿en qué fueron atendidas por el Gobierno Nacional las diversas observaciones que sobre la ilegalidad e inconstitucionalidad de los proyectos de decretos, formularon los honorables Consejeros de Estado, doctores Humberto Mora, Diego Younes y Jaime Betancur, en su calidad de integrantes de la Comisión Asesora prevista en el artículo 20 transitorio de la Constitución Política?

2. Se sirvan explicar las razones para las cuales el Gobierno Nacional no reunió la Comisión Asesora ordenada en la norma de facultades, dentro de los primeros 15 meses de los 18, que se concedieron para expedir los decretos tal como lo señalan los tres honorables Consejeros de Estado que conformaron esa Comisión.

3. Se sirvan explicar los señores Ministros, ¿cómo entendió el Gobierno Nacional las tres facultades conferidas en el artículo 20 transitorio de la Constitución Política respecto, a suprimir, fusionar o reestructurar las entidades de la Rama Ejecutiva, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta del orden nacional. En especial, se expliquen las razones para dar a la facultad de reestructurar el alcance para transformar la naturaleza jurídica de algunas entidades, como en el caso del Instituto de Seguros Sociales, ISS, Telecom, etc., en los que se cambió su condición de Establecimiento Público a Empresa Industrial y Comercial?

4. Se indique igualmente ¿cómo entendió el Gobierno Nacional los limitantes que le demarcó de facultades en el sentido de hacer esa supresión, fusión o reestructuración de entidades "con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la reforma constitucional" y "en especial, con la redistribución de competencias y recursos que ella establece"?

5. ¿Obedecerá a esta potestad de poner en consonancia con la Constitución Política, el criterio imperante en los decretos expedidos respecto a reducir la cobertura de acción del Estado, al mínimo de su capacidad de gestión cuando precisamente el país reclama mayor presencia en los sectores de la justicia, la seguridad, la salud, la educación, la vigilancia administrativa, etc?

6. De igual modo, ¿podrá entenderse que se pone en consonancia con el artículo 25 de la Constitución Política, el dejar sin empleo a miles de funcionarios que se les requiere en otros tantos sectores de la administración como se indica en la pregunta anterior?

7. Finalmente, sería conveniente conocer directamente de la expedición de los referidos decretos, ¿cuáles son los elementos que identifican o pueden traducir los propósitos de la tan publicitada modernización del Estado?

Proposición presentada por los honorables Representantes, Marco Tulio Gutiérrez, Ramiro Lucio Escobar, Arlen Uribe, Julio Bahamón, Jesús Namen Rapalino, María Cristina Ocampo de Herrán y otros.

Proposición número 164.

(Aprobada el 16 de marzo de 1993).

Cítase al señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo para que en la sesión del día martes 20 de abril de 1993, se sirva contestar el siguiente cuestionario:

1. ¿La Apertura Económica ha perjudicado o no al sector agrario?

2. ¿Está usted dispuesto a defender al sector agropecuario frente a la política del actual Gobierno, sabiendo que aquél y su bienestar son esenciales para adelantar una política de paz exitosa?

8. La apertura comercial ha significado una grave crisis de rentabilidad para los productores rurales, que no escapan a las consecuencias de la violencia. ¿Cree usted que este nuevo esquema económico amerite la eventual desaparición del más importante renglón económico del país por cuanto el desempleo en el campo se ha aumentado a niveles alarmantes?
4. ¿Qué medidas concretas adoptará su despacho para aliviar la grave crisis del sector agropecuario, atizada por la apertura, la violencia y la modernización del aparato estatal vinculado a él?
5. ¿Qué política viable adoptará usted para devolverle a renglones tradicionalmente productivos como el algodonero, el arrocero, sorquero, su dinamismo?
6. ¿En cuánto tiempo cumplirá el Gobierno el compromiso adquirido con el Congreso de la República de refinanciar la Caja Agraria?
7. Los productores rurales no están conformes con la forma como se reglamentó la ley que refinanció la deuda agraria colombiana. ¿Qué tan viable sería aumentar los montos refinanciados?
8. La revaluación es un factor que le está restando competitividad a las exportaciones y estimulando las importaciones. ¿Qué medidas piensa plantearle al Banco de la República a efectos de corregir esta situación?
9. ¿Qué precauciones tomará el Gobierno con relación al Grupo Andino y al Grupo de los tres?
10. ¿Cómo concibe la armonización del sistema de franjas de precios dentro de las negociaciones con Venezuela y Ecuador?
11. ¿Estaría dispuesto el Gobierno a ceder a las pretensiones de México para que se desmonten las franjas dentro del comercio agrícola entre los dos países?
12. ¿Cómo piensa usted impulsar sistemas modernos de comercialización incluyendo el acceso a los mercados de futuros para darle mayor estabilidad a la producción agropecuaria nacional?
13. El Gobierno ha venido hablando de modernización y diversificación en el sector agropecuario, sin embargo, se desmontó la producción de semillas por parte de Cresemillas Caja Agraria. ¿Cómo le garantizará usted este importante insumo a los productores?

Proposición presentada por los honorables Representantes, Germán Huertas Combariza, Julio Alberto Manzur Abdala, Alfonso Enrique Mattos Barrero.

Adición al cuestionario de citación al señor Ministro de Agricultura.

a) ¿Puede el señor Ministro informarle a la honorable Cámara el procedimiento que han utilizado las entidades de crédito como el Banco Cafetero y la Caja Agraria con el refinanciamiento de los créditos de los caficultores; con los créditos de la sustitución de cultivos?
b) ¿Qué políticas serias y eficaces ha diseñado el Ministerio de Agricultura y la Federación Nacional de Cafeteros para combatir el flagelo de la broca que arrazó los cafetales de bastas zonas de Risaralda, Caldas y Norte del Valle, lo mismo que la compra del café brocado para citar el caso más Grave en Risaralda de los Municipios de Balboa, La Celia, Marsella, Santuario y Pereira fundamentalmente?
c) ¿Para cuándo se seguirá aplazando el alza del precio interno del café ante la gran situación que padecen los cafeteros con la baja de la producción por las políticas de erradicación de cultivos y las plagas como la broca y la roya?
d) Que explique el señor Ministro de Agricultura sobre qué base se plantea la privatización o venta del Banco Cafetero que siempre ha sido el Banco de apoyo a los caficultores en general, pues consideramos que esta decisión del Gobierno Nacional es equivocada por ir en contravía de las aspiraciones de los pequeños y medianos cultivadores del grano que ha sido el principal renglón de nuestra economia.

Presentada por los honorables Representantes Juan Hurtado Cano y Alfonso Mattos.

Proposición número 189.

(Aprobada el 16 de marzo de 1993).

Cítase al Ministro de Agricultura para que responda el día 20 de abril.

1. ¿Por qué la política cafetera no es del resorte de una política agropecuaria, sino de la política macroeconómica?
2. ¿Cuál es la viabilidad del Fondo de Estabilización Agropecuario como el instrumento más sustancial de una política agropecuaria?

Presentada por el honorable Representante Néstor García Buitrago.

IV

Proyectos de ley para Segundo Debate.

Proyecto de ley número 65, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios".

Ponentes para segundo debate: Honorable Representante Gonzalo Gaviria Correa. Coordinadores Ponentes: Rafael Borré Hernández, Jairo Ruiz Medina, José Darío Salazar Ruiz.

Publicaciones: Texto inicial proyecto y exposición de motivos: **Gaceta** número 66 de 1992. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones: **Gaceta** número 154 de 1992.

Texto definitivo aprobado en la Comisión Primera Constitucional Permanente: **Gaceta** número 35 de 1993.

Ponencia para Segundo Debate: **Gaceta** número 35 de 1993.

Proyecto de ley número 72 de 1992 Cámara, "por la cual se dicta el régimen de las áreas metropolitanas". Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 68 de 1993.

Ponentes: Honorables Representantes Luis Fernando Correa González, Rodrigo Rivera Salazar.

Proyecto de ley número 3 Cámara de 1992, "por la cual se adopta el régimen especial del Distrito Capital. Autores, honorables Representantes Marco Tulio Gutiérrez Morad, Melquíades Carrizosa Amaya, José Fernando Castro Caicedo, Ramiro Lucio Escobar y otros. Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 10 de 1992.

Primer Debate, publicado en la **Gaceta del Congreso** número 90 de 1992. Ponente: Idem. Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 173 de 1992.

V

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 242 DE 1993 CAMARA

por medio del cual se crea el Distrito Ecoturístico, Cultural e Histórico del sur del Huila, con capital en San Agustín, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónese al artículo 328 de la Constitución Política el siguiente inciso: "Se erige en Distrito Ecoturístico, Cultural e Histórico la región suroccidental del Huila, cuya capital será la ciudad de San Agustín y que estará integrado por los siguientes municipios: Saladoblanco, Oporapa, Timaná, La Argentina, La Plata, Pitalito, Palestina, Isnos, Acevedo y Elías con sus correspondientes jurisdicciones políticas y administrativas actuales. Hará parte igualmente de este Distrito el Municipio de Tierradentro en el Departamento del Cauca.

Artículo 2º Al Distrito Ecoturístico, Cultural e Histórico del sur del Huila, se le aplicará lo pertinente de lo dispuesto en el artículo 356 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º Al Distrito que se crea le serán aplicables las disposiciones que rigen para los Distritos Turísticos de Cartagena y Santa Marta, contenidos en los actos legislativos 01 de 1987 y 33 de 1988.

Artículo 4º Este Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Autor del proyecto: honorable Representante **Julio Bahamón Vanegas.**

Coadyuvan al proyecto:

Los Senadores **Jorge Eduardo Gechem T., Ricardo Mosquera M.** Los Representantes **Jorge Eliseo Cabrera C., Jesús Antonio García C. y Rodrigo Villalba Mosquera.** Hay más firmas ilegibles.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de 1991 dentro de toda la gama de reformas que trajo a la normatividad existente hasta el momento de su promulgación, introdujo importantes aportes en pro de la defensa de los recursos ecológicos del Estado, es así como en el Título II, Capítulo 3º de la Constitución se plasmó bajo el nombre de Derechos Colectivos y del Medio Ambiente toda una protección a los recursos naturales. De otra parte y también dentro del nuevo marco constitucional se previeron amparos para las tradiciones históricas y culturales del pueblo, en los artículos 7º, 8º y 80 de la carta para citar algunos, se hacen por parte del Constituyente una serie de manifestaciones tendientes todas a fortalecer los ámbitos culturales e históricos de la Nación, así como todo lo relacionado con los ecosistemas del país.

Para adentrarme en el tema, quisiera mencionar que la zona suroccidental del Departamento del Huila y el Municipio de Tierradentro en el Departamento del Cauca, reúnen con sobrados méritos los requisitos para constituirsen en un Distrito con características particulares. Conocido es por todos los colombianos el inigualable valor cultural que representan los Municipios Arqueológicos comandados por San Agustín.

El suroccidente del Huila es una región poblada por un número cercano a los 250.000 habitantes, que tienen infinidad de problemas enmarcados en el desempleo, la violencia político-social y la falta de apoyo de parte del Gobierno central. Los municipios que hemos contemplado deben pertenecr al Distrito Ecoturístico, Cultural e Histórico del sur del Huila se asemejan todos por las circunstancias que los rodean y por encima de esto por el sinnúmero de necesidades que tienen.

La arqueología como muchos otros temas de estudio ha sido materia olvidada en nuestro país, sin embargo muy a pesar de lo anterior ha logrado tener vigencia en Colombia, gracias a las inmensas riquezas que en este campo encontramos en la región del suroccidente huilense, connotados tratadistas en la materia arqueológica tanto nacionales como extranjeros han destacado la Región Agustiniana como una de las más importantes en el mundo.

Entre los más eminentes investigadores de la Cultura Agustiniana puedo resaltar a los extranjeros Konrad Trieodorus Previs, científico alemán que en su obra arte monumental publicada en 1931 destaca los hallazgos hechos en esta zona, José Pérez de Barradas y Gregorio Hernández de Alba, quienes hacia 1937 dieron un nuevo enfoque al estudio de la Cultura Agustiniana y la consideraron ya como de "invaluable para la ciencia arqueológica", para finalizar en el año de 1966 Reichel-Dolmatoff logró importantes hallazgos sobre la cerámica prehistórica de la zona y elaboró todo un método para el efectivo estudio de esta cultura.

De los estudiosos colombianos hay varios para resaltar, el arqueólogo Luis Duque Gómez ha dedicado gran parte de su existencia a la profundización en el conocimiento de la Cultura Prehistórica de San Agustín, en los últimos años el arqueólogo Héctor Llanos intensificó en la búsqueda de nuevos argumentos que mantengan a San Agustín como una de las zonas del planeta más preciadas por su valor histórico y cultural. No se puede dejar de mencionar que uno de los más esplendorosos desarrollos precolombinos en América se dio en esta región, de Colombia es sin duda en esta materia su zona más importante.

Para la creación de un Distrito como éste se requieren también argumentos de tipo turístico y ecológico que respalden el proyecto, pues bien, en el sur huilense tiene asiento el macizo colombiano donde nacen las riquezas fluviales más tradicionales del país. El Río Magdalena, el Río Cauca y otros de una importancia mediana han ido unidos al desarrollo mismo de la Nación. La conservación de este patrimonio debe comenzar desde el nacimiento propio de las aguas. Adicionalmente, el ecosistema de la región comprende una significativa variedad en fauna y flora que merecen toda la protección y cuidado del Estado. Del aspecto turístico debo resaltar que a pesar de los problemas de orden público y de la casi inexistente infraestructura hotelera de la zona, el flujo de turistas nacionales y extranjeros es altísimo, tomando las estadísticas que publica la Corporación Nacional de Turismo para el año de 1991 podemos decir que San Agustín con la visita de 30.000 colombianos y 5.000 extranjeros es la primera región del país en turismo calificado, las personas que visitan estas tierras traen un marcado interés en ampliar sus marcos culturales e intelectivos.

Para finalizar nada más justo en los 500 años de la celebración del Descubrimiento de América que homenajear a la tierra huilense en su Región Agustiniana, teniendo en cuenta que allí se levantó una resplandeciente cultura primitiva.

Presentado por los Congresistas del Departamento del Huila.

Autor: honorable Representante **Julio Bahamón Vanegas.**

Coadyuvan al proyecto:

Los Senadores **Jorge Eduardo Gechem T., Ricardo Mosquera M.** Los Representantes **Jorge Eliseo Cabrera C., Jesús Antonio García C., Rodrigo Villalba Mosquera.** Hay más firmas ilegibles.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 15 de abril de 1993 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 242 de 1993 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Senador Julio Bahamón Vanegas y otros.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 238 DE 1993 - CAMARA

por la cual se crean los fondos de comercialización y fomento agropecuario y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los fondos de comercialización y fomento agropecuario, con el objeto de favorecer la producción de productos originarios del sector agropecuario, especialmente aquellos en donde se generan excedentes exportables.

Artículo 2º Del valor de cada fondo se destinará no menos del 10% ni más del 20% para financiar programas de investigación y asistencia técnica, para el grupo de productos de cada fondo.

Artículo 3º Los fondos a que se refiere esta ley se nutrirán con los siguientes recursos:

a) Un gravamen del 5% sobre la diferencia entre el precio interno del producto y su precio FOB de exportación.

b) Una cuota de comercialización y fomento equivalente al 3% del precio interno del producto o productos que conforman cada fondo.

c) Una sobretasa del 5% sobre el valor CIF de las importaciones de productos de origen agropecuario.

d) Un 10% de las utilidades que actualmente liquide el Fondo de Financiamiento Agropecuario, Finagro.

e) Con aportes de la Nación y de entidades públicas o privadas.

Artículo 4º El Ministro de Agricultura reglamentará lo concerniente al mecanismo de mantenimiento de precios estables y remunerativos para los productores, cuando el precio de exportación de los productos sufra una disminución sostenida, en un lapso de por lo menos seis meses continuos.

Parágrafo. Cuando medien convenios o acuerdos de comercio bilaterales o multilaterales suscritos por Colombia, el Gobierno hará las gestiones conducentes para aplicar los gravámenes o sobretasas que por esta ley se crean.

Artículo 5º La reglamentación y coordinación de los fondos estará a cargo del Ministerio de Agricultura a través de la División de Fondos de Comercialización y Fomento Agropecuario que por esta ley se crea.

Artículo 6º La administración de los fondos de comercialización se hará mediante contratos de fiducia que suscribirá el Ministerio de Agricultura con las agremiaciones o asociaciones de productores que agrupen la mayor cantidad física de producción.

Artículo 7º Esta ley rige desde su sanción y modifica todas las normas que sean contrarias a sus propósitos.

Presentada por el honorable Representante,

Julio Bahamón Vanegas
Departamento del Huila.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin duda alguna el sector agropecuario es la porción de aparato productivo de nuestra economía que más ha sufrido la adversidad en los últimos años.

Factores tales como el encarecimiento de los insumos importados, entre ellos la maquinaria, la presencia de plagas, fitopatias, inestabilidad climática, estrechez de demanda, asedio financiero y el orden público, son apenas la introducción al suplicio que le ha tocado vivir al sector.

Adicionalmente, la política aperturista del Gobierno, ha lesionado considerablemente a los productores agropecuarios por la presencia de una competencia externa que, por razones fiscales y tecnológicas de sus países de origen, ofrece sus productos a precios menores de los internos.

La plegaria de las asociaciones agropecuarias ante el alto Gobierno no ha tenido respuesta positiva y por ello la desactivación del sector en donde habitan más de 7 millones de compatriotas, se genera más del 30% del PIB, y se produce la comida de todas las familias, en un fenómeno que urge conjurar.

Los países desarrollados tienen por filosofía, la protección de un sector agropecuario, independientemente del modelo económico que diseñen, porque comprenden claramente que además de su seguridad alimentaria, el sector significa empleo, generación de divisas, producción de insumos industriales y preservación del medio ambiente.

Colombia se ha venido transformando de exportador en importador de alimentos, inclusive de aquellos de ancestro cultural como el maíz, por la indiferencia y a veces persecución gubernamental a los productores.

Uno de los obstáculos graves que padece el sector agropecuario es la inestabilidad de los precios de sus artículos, originada en causas diversas como la estacionalidad de la demanda, los vaivenes del mercado internacional y las presiones de los conglomerados de consumidores.

Es por ello que hemos estimado neurálgico crear unos fondos de comercialización y estabilización de precios que garanticen siempre la remunerativiidad de los precios al productor, fondos que se inflarán en épocas de bonanza y se utilizarán en períodso de dificultades.

El proyecto busca la conformación de estos fondos con gravámenes a las exportaciones (cuotas comerciales) y a las imprtaciones de productos agropecuarios como fuentes principales, sin perjuicio del cumplimiento de pactos bilaterales o multilaterales de comercio suscritos por Colombia y con una décima parte de las utilidades anuales que liquida Finagro, pues al fin y al cabo esa rentabilidad es producto del trabajo de los mismos agricultores.

Otro propósito central del proyecto de fondos, es la de crear fuentes de financiamiento para la asistencia técnica, en procura de conseguir mayores rendimientos en las explotaciones agrarias, campo en el cual existen exitosos antecedentes en nuestro país, como el caso del arroz, cuya productividad se incrementó varias veces, merced a la concepción de variedades de semillas más eficientes.

Pensamos que la investigación aplicada y la asistencia técnica continuada e integral son factores que unidos a la protección de la estabilidad comercial, permitirán en un plazo razonable, reanimar nuestro sector agropecuario.

Los fondos estarían bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura, quien reglamentaría su operatividad mediante contratos de fiducia suscritos con las agremiaciones de productores más representativas (de acuerdo con la cantidad de producción) de cada producto o grupo de productos, pero manejados directamente por las asociaciones de productores sin ninguna injerencia del Estado, para que esos fondos no sean víctimas de la burocratización oficial.

En principio sugerimos que se creen dos Fondos así:

Fondo para productos agroindustriales (sorgo, solla, arroz, etc.), y fondo para productos de pancoger (frutas, plátano, yuca, etc.).

Las líneas generales de esta iniciativa han sido expuestas al Ministro de Agricultura, quien ha expresado su opinión favorable, entre otras cosas porque ha sido el doctor Ocampo de tiempo atrás, un convencido de la inaplazable conveniencia de reactivar el agro, sustrayéndolo selectiva y gradualmente, del esquema indiscriminado de la apertura económica.

Julio Bahamón Vanegas
Representante.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 14 de abril de 1993 ha sido presentado en este despacho, el proyecto de ley número 238 de 1993 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante,

Julio Bahamón Vanegas.

Secretario General Cámara de Representantes,
Diego Vivas Tafur.

Igualmente, agrega el autor del proyecto de acto legislativo, que la inversión pública viene desde años atrás rezagada en relación con el crecimiento de demandas de la población amazónica, de servicios públicos y asistenciales básicos.

Para atender con recursos propios, en un futuro próximo, las crecientes necesidades básicas insatisfechas de la población amazónica, una original solución: el turismo ecológico.

Estudiemos con serenidad y visión de futuro el proyecto de acto legislativo que nos propone el honorable Representante Jairo Ruiz Medina, pues en la concepción del proyecto hay una original y audaz solución de carácter global al tratamiento del presente y futuro de la Cuenca Amazónica.

De ser aprobado por esta Comisión y el Congreso de la República, como ocurrirá, se dará solución, de una vez por todas, a varios problemas capitales de esta parte del territorio nacional.

Se sentarían las bases para un modelo de desarrollo montado en el turismo ecológico que reducirá sensiblemente la presión de los colonos sobre la franja amazónica territorial. Los científicos nacionales e internacionales podrían acceder al saber ancestral de las etnias indígenas en la protección del medio ambiente y, Leticia se transformaría en uno de los principales centros de turismo ecológico del mundo.

Por estas consideraciones, solicito, désele primer debate al Proyecto de Acto legislativo número 210 de 1993 "por medio del cual se erige la ciudad de Leticia, capital del Departamento del Amazonas, en Distrito Turístico, Ecológico y se dictan otras disposiciones.

Ramiro Alberto Lucio Escobar
Representante ponente.

Santafé de Bogotá, abril 13 de 1993.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de Acto legislativo número 210 de 1993, por medio del cual se erige la ciudad de Leticia, capital del Departamento del Amazonas en Distrito Turístico y Ecológico y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente y honorables Representantes de la Comisión Primera:

Cumplo con el mandato de rendir ponencia, en primer debate, al Proyecto de Acto legislativo número 210 de 1993 y que según la Constitución y la ley, es competencia de esta célula legislativa.

Con la mirada extendida al siglo XXI, con una visión de futuro, el honorable Representante Jairo Ruiz Medina, nos presenta un proyecto de acto legislativo para transformar a la ciudad de Leticia en Distrito Turístico y Ecológico.

Este proyecto de acto legislativo se encuentra en profunda consonancia con los artículos 7, 8, 79 y 80 de la Constitución y debería además interpretarse, por todos los honorables Representantes, como una original propuesta de desarrollo constitucional.

En efecto, visto el proyecto de acto legislativo desde la perspectiva de los artículos 7 y 8 de la Carta Política, la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como de sus recursos naturales, pasa hoy por la plena integración de la Amazonia colombiana a la identidad territorial del país y la toma de conciencia, de manera viva y directa, del Estado y de los ciudadanos, de la necesidad de preservar y proteger la más grande riqueza natural y ecológica del planeta: la Amazonia, el pulmón del mundo.

Para los países con soberanía territorial sobre la Amazonia, los expertos caracterizan su situación actual bajo los siguientes rasgos:

a) Los suelos agrícolas son muy pocos y de regular calidad. Del total de la extensión de la Amazonia, sólo un 6.1% del suelo podría tener un uso agrario; un 7.6% una utilización ganadera; un 61.3% para uso forestal y un 25% como zona de protección.

b) No es posible obligar a producir al suelo lo que su propia naturaleza no permite, por tal razón, en toda la extensión de la Amazonia, todos los proyectos agropecuarios que se acentaron en zonas forestales o de protección, fracasaron.

c) Los expertos consideran que la actividad a nivel de suelos en el territorio amazónico, es la forestal. Ella está atentando contra el equilibrio de la biodiversidad. En los últimos años se han deforestado siete millones de hectáreas, las cuales no fueron reforestadas y se encuentran abandonadas.

d) A la selva amazónica han llegado, de todos los países con soberanía territorial, miles de colonos y campesinos que huyen de la pobreza, y de la violencia en Colombia y Perú. Como no conocen las características de sus suelos, emprenden campañas de colonización que muy pronto fracasan y los dejan reducidos a la pobreza absoluta.

Transformar la ciudad de Leticia en Distrito Turístico y Ecológico y expedir posteriormente la ley, como lo propone el autor del proyecto de acto legislativo, dotándola de un régimen especial de carácter fiscal y administrativo, es pensar con prospectiva, adelantarse al futuro, prevenir y evitar los graves problemas que hoy enfrenta la Amazonia, entre lo que podríamos mencionar la voraz colonización por desempleados y campesinos sin tierra; la penetración del narcotráfico que aprovechan el bajo nivel económico de los habitantes de estos territorios; la implantación de grupos guerrilleros y la extinción y exterminio de etnias ancestrales.

El honorable Representante Jairo Ruiz Medina, en su exposición de motivos, llama la atención sobre la situación social de Leticia y afirma que "desde hace muchos años viene fermentándose un caldo de cultivo preocupante para todos: el fenómeno creciente del desempleo, consecuente de la baja inversión en todos los sectores productivos"..

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 215 de 1993 Cámara, "por la cual se crea la prima semestral para todos los pensionados del país y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Como ponente del proyecto de ley número 215 Cámara, que puso a consideración de la corporación, el honorable Representante Samuel Ortegón Amaya, debo reconocer su alcance social, el inmenso beneficio económico que representa, y en especial el oportuno momento en que se presenta esta iniciativa, que pretende darle una bonificación a la totalidad de los pensionados de Colombia, denominada prima semestral.

No podía ser otra la manera como el Congreso le hace justicia al sector pensional, con mayor razón cuando el Ejecutivo en virtud de la Ley 6ª de 1992, mejoró parcialmente las pensiones del orden nacional, excluyendo por carecer de facultad a los departamentales, municipales e igualmente a los que paga el Instituto Colombiano de Seguros Sociales.

Esto ha ocasionado lógicamente inconformidad, generando una serie de mensajes dirigidos a los parlamentarios y al mismo Gobierno central, reclamando y protestando en procura de que se remedie esta anómala situación a los pensionados que quedaron excentos del pequeño reajuste que con fecha 29 de diciembre de 1992 autorizó el Gobierno para los jubilados nacionales, mediante el Decreto 2108.

Encuentro ilustrativo el concepto emitido por la doctora Elsa Margarita Rubio Ballesteros, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según oficio número 007762 del 30 de marzo de 1993, ante la inquietud e insistencia de varias asociaciones de pensionados, que querían conocer una opinión especializada sobre el tema.

El documento en mención dice: "Sin embargo aquellas pensiones del nivel municipal

podrán ser reajustadas mediante destinación presupuestal específica con fundamento en el artículo 19 parágrafo 4º de la Ley 6ª de 1992 que dipone: de las transferencias que se hagan a los municipios y distritos podrán destinar partidas para el pago de reajustes de pensiones a sus jubilados municipales o distritales... sin perjuicio del reajuste de la Ley 71 de 1988".

Respecto a los pensionados del nivel departamental la misma funcionaria sostiene... "Con relación al ajuste de las pensiones departamentales que **se quedaron por fuera** de toda consiedración en la Ley 6ª. Se está explorando los mecanismos legales que permitan su reconocimiento".

Basado en la información recogida, considero propicia la ocasión, no sólo para apoyar la prima semestral, sino para incluir dentro del citado proyecto un artículo y un parágrafo nuevos, que serían los siguientes:

Artículo. Facúltase al Gobierno Nacional para reglamentar los reajustes a los pensionados de los departamentos, municipios y jubilados por el Instituto Colombiano del Seguro Social, el cual no será inferior a lo dispuesto en el Decreto número 2108 de diciembre 29-92.

Parágrafo. En los departamentos los gobernadores dispondrán los recursos necesarios y en los municipios se atendrán a lo estipulado en el parágrafo 4º del artículo 19 de la Ley 6ª de 1992.

Pienso que de esta manera se satisfacen en parte las aspiraciones de todos los pensionados del país, porque no pueden existir jubilados de primera o segunda categoría, ni discriminación entre quienes obtuvieron este derecho por la Nación, Departamento o Municipio, habiendo prestado todos el servicio al mismo Estado. De esta forma, se conserva el equilibrio, la equidad y se hace justicia con un importante grupo de colombianos.

Lo anteriormente expuesto me permite proponer: dése primer debate al proyecto de ley "por la cual se crea la prima semestral para todos los pensionados del país, se dan unas autorizaciones al Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones".

Como pueden observar el título fue adicionado con la frase **"se dan unas autorizaciones al Gobierno Nacional"**, con el objeto de que armonice con el texto propuesto en la ponencia.

De los honorables Representantes con todo respeto.

Héctor Dechner Borrero
Representante Cámara.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley Nº 187 Cámara de 1992, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, y se autorizan unas inversiones".

Honorables Representantes: Cumplo con el cargo de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la hidalga y señorial Villa de San Bonifacio, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 1552, y se autorizan unas inversiones.

Todos los colombianos somos testigos del significativo aporte de esta ciudad al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país. Aportes representados en el campo agrícola, pecuario, industrial, en el arte, la cultura, la letra y la política. De Ibagué y del Tolima han surgido sobresalientes figuras que le han dado lustre a la Nación.

Eminentes hombres públicos, como los ex Presidentes Alfonso López Pumarejo y Darío Echandía, vieron su primera luz en esta tierra grande, acogedora y generosa; de allí emanaron los faros que han iluminado no sólo las conciencias de nuestros gobernantes sino también los caminos de nuestra nacionalidad.

Pero, pese a todo lo anterior, Ibagué ha permanecido olvidada por los poderes centrales, corriendo inclusive con la misma suerte de otras importantes regiones de nuestra extensa geografía colombiana. Hecho cierto que movió al ilustre autor de la presente iniciativa, Alfonso Uribe Badillo, a promover la solidaridad y a buscar la colaboración patriótica del Congreso Nacional, para que esta importante iniciativa se convierta en una realidad.

En sus 442 años de fundación, el Gobierno Nacional volverá sus ojos a esta próspera ciudad y se asociará al importante evento con algunas obras de desarrollo en el campo social, que la beneficiarán en dos áreas fundamentales, en donde se han venido presentando notorias deficiencias como son:

a) Colegios y escuelas, urbanas y rurales;

b) Instalaciones deportivas y escenarios deportivos.

En cumplimiento de lo anterior se decretan unas inversiones que se canalizarán a través de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Cuenta el proyecto además, con los avales de los Ministros de Educación y Hacienda.

Dése primer debate al Proyecto de ley número 187 Cámara de 1992, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima, y se autorizan unas inversiones",

Vuestra Comisión,

Jorge Ariel Infante Leal
Representante ponente.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santafé de Bogotá, D. C., abril 15 de 1993.

En sesión de la fecha, la Comisión estudió el presente informe para primer debate, suscrito por el honorable Representante doctor Jorge Ariel Infante, la cual fue aprobada por unanimidad y se aprobó la proposición final con que termina el mismo, que dice:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 187 Cámara de 1992, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima, y se autorizan unas inversiones".

Se nombra como ponentes para segundo debate a los mismos honorables Representantes, con cinco (5) días de término para rendir informe.

El Presidente,

Héctor Anzola Toro.

El Secretario General,

Salomón Elías Duva Palacio.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 187 Cámara 1992, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima y se autorizan unas inversiones".

Honorables Representantes:

Cumplo con el encargo de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la hidalga y señorial Villa de San Bonifacio, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 1552, y se autorizan unas inversiones.

Todos los colombianos somos testigos del significativo aporte de esta ciudad al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país. Aportes representados en el campo agrícola, pecuario, industrial, en el arte, la cultura, la letra y la política. De Ibagué y del Tolima han surgido sobresalintes figuras que le han dado lustro a la Nación.

Eminentes hombres públicos, como los ex Presidentes Alfonso López Pumarejo y Darío Echandía, vieron su primera luz en esta tierra grande, acogedora y generosa; de allí emanaron los faros que han iluminado no sólo las conciencias de nuestros gobernantes sino también los caminos de nuestra nacionalidad.

Pero pese a todo lo anterior, Ibagué ha permanecido olvidada por los poderes centrales, corriendo inclusive con la misma suerte de otras importantes regiones de nuestra geografía colombiana. Hecho cierto que movió al ilustre autor de la presente iniciativa, Alfonso Uribe Badillo, a promover la solidaridad y a buscar la colaboración patriótica del Congreso Nacional, para que esta importante iniciativa se convierta en una realidad.

En sus 442 años de fundación, el Gobierno Nacional volverá sus ojos a esta próspera ciudad y se asociará al importante evento con algunas obras de desarrollo en el campo social que la beneficiarán en dos áreas fundamentales, en donde se han venido presentando notorias deficiencias, como son:

a) Colegios y escuelas urbanas y rurales;

b) Instalaciones deportivas y escenarios deportivos.

En cumplimiento de lo anterior, se decretan unas inversiones, que se canalizarán a través de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Cuenta el proyecto, además, con los avales de los Ministros de Educación y Hacienda.

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 187 Cámara de 1992, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima, y se autorizan unas inversiones".

Vuestra Comisión,

Jorge Ariel Infante Leal
Representante ponente.

COMISION CUARTA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

Autorizamos el presente informe suscrito por el honorable Representante doctor Jorge Ariel Infante, con el cual rinde ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 187 Cámara de 1992, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de la fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima, y se autorizan unas inversiones".

El Presidente,

Héctor Anzola Toro.

El Secretario General,

Salomón Elías Duva Palacios.

CONTENIDO

GACETA número 82 - martes 20 de abril de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

Pags.

Informe de los Senadores Vera Grabe, Eduardo Chávez y Gabriel Muyuy al Ministro de Hacienda. 3

CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de Acto legislativo número 242 de 1993, por medio del cual se crea el Distrito Ecoturístico Cultural e Histórico del Sur del Huila, con capital San Agustín, y se dictan otras disposiciones 5

Proyecto de ley número 238 de 1993, por la cual se crean los fondos de comercialización y fomento agropecuario y se dictan otras disposiciones 6

Ponencia para primer debate, al Proyecto de Acto legislativo número 210 de 1993, por medio del cual se erige la ciudad de Leticia, capital del Departamento del Amazonas en Distrito Turístico y Ecológico y se dictan otras disposiciones. 7

Ponencia para primer debate, al Proyecto de ley número 215 de 1993, por la cual se crea la prima semestral para todos los pensionados del país y se dictan otras disposiciones 7

Ponencias para primero y segundo debates al Proyecto de ley número 187 de 1992, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima, y se autorizan unas inversiones 8